

Radicación: N° 2019-0352
Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Actor: José Eloy Gutiérrez Moscoso
Accionado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

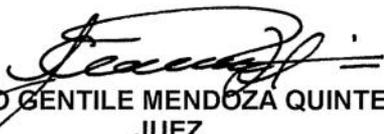
Ibagué, veintinueve (29) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: N°. 2019-0352
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: JOSÉ ELOY GUTIÉRREZ MOSCOSO
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA POLICÍA NACIONAL.

Del estudio de la demanda de Nulidad y Restablecimiento del Derecho de la referencia, el Despacho advierte que el poder y el escrito de la demanda no se encuentran firmados por el apoderado del accionante, por lo que se deberá proceder a firmar los mismos, so pena de no darle validez por ausencia de firma del suscriptor.

Dado lo anterior, So pena de **RECHAZO** se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de diez (10) días, se proceda a su corrección, de conformidad con el artículo 170 de la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

*DP.

**Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué**